



Gobierno de TLAQUEPAQUE PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001505      FECHA EXPEDICIÓN: 26-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 071.921      TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: HERNANDEZ CARDENAS GABRIEL ALEJANDRO

UBICACIÓN: POZA RICA      EXTERIOR: 4680      INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

CALLE CRUCE 2: ALTAMIRA

GIRO: VARIOS      ELECTRONICA JUGUETES

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P      "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0      mt2.

DIAS AMPARADOS: 5      IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:25 p
MARTES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:35 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:35 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:33 a	A: 11:00:35 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES: ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*RAHILDO CHAVEZ*  
AUTORIZA

*[Signature]*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ CARDENAS GABRIEL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso est temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.